

ANEXO AL “CONVENIO DE PARTICIPACIÓN FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS”
CONDICIONES PARTICULARES DE GARANTÍA PARA EL PROGRAMA DE GARANTÍAS APOYO ANTE LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA TRAS LOS DESASTRES NATURALES “RENACER DE OPORTUNIDADES”

PRIMERA: COMPARECIENTES: Conste por el presente documento un ANEXO al CONVENIO DE PARTICIPACION, que celebran por una parte el **FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS**, al que en lo sucesivo se le podrá denominar también "**FONDO DE GARANTÍA**", representado legalmente por -----la, conforme consta del poder especial que se adjunta; y por otra, el XXX, en su calidad de XXX y Representante Legal del -----, que en adelante se denominará "ENTIDAD RECEPTORA DE LA GARANTÍA CREDITICIA", conforme se desprende del nombramiento que se adjunta.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: Con fecha **XXX**, el FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE GARANTIAS y el suscribieron el “CONVENIO DE PARTICIPACION FONDO NACIONAL DE GARANTIAS”, cuyo objeto es “...*formalizar la participación de la Entidad Receptora de la Garantía Crediticia para asignar y canalizar las GARANTÍAS otorgadas por el Fideicomiso FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS destinadas a los GARANTIZADOS, a través de las modalidades de garantía establecidas en el presente convenio y sus anexos.*”

TERCERA: DEL APORTE: La Corporación Financiera Nacional B. P., en calidad de Constituyente del Fideicomiso Fondo Nacional de Garantías, ha considerado realizar un nuevo aporte, al Patrimonio Autónomo, que se direccionará a garantizar operaciones activas, que se implementarán de conformidad con los parámetros establecidos en la Norma que Regula al Sistema de Garantía Crediticia, así como en el contrato de fideicomiso, y la **NORMATIVA DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS**.

CUARTA: DE LAS GARANTÍAS CREDITICIAS: Las garantías crediticias estarán dirigidas a las personas naturales o jurídicas que no cuenten con garantías, o que estas sean inadecuadas o insuficientes para respaldar obligaciones crediticias y que cumplan con las condiciones del programa de garantías: PARA APOYO ANTE LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA TRAS LOS DESASTRES NATURALES “RENACER DE OPORTUNIDADES” y criterios de elegibilidad establecidos en la “NORMATIVA DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS” y el CONVENIO DE PARTICIPACIÓN FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS.

CUATRO.UNO: CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS: Las garantías crediticias a otorgarse deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DE LA GARANTÍA CREDITICIA

- a. Ser un Banco perteneciente al sector financiero privado, operando en el Ecuador;
- b. Cumplir con los requisitos legales establecidos en la normativa legal vigente;
- c. Se permite la participación de bancos que mantengan una relación accionarial

- con la Corporación Financiera Nacional B.P.;
- d. Contar con sus estados financieros auditados y presentados de acuerdo a la ley;
 - e. Contar con instrumentos ambientales y sociales, en forma de Sistema de Gestión Ambiental y Social, que cumpla con los criterios establecidos en los instrumentos ambientales y sociales descritos en el SGAS de CFN B.P.; el cual deberá estar implementado y en funcionamiento previo a la suscripción del convenio de participación con el FNG;
 - f. Pasar el proceso de evaluación realizado por la CFN B.P. de acuerdo a la metodología de Riesgos, dispuesta para el efecto;
 - g. Contar con políticas, procesos y procedimientos de evaluación, instrumentación y seguimiento de sus operaciones crediticias, así como, de calificación de cartera de créditos;
 - h. Contar con un sistema informático contable que permita el registro de sus transacciones y la presentación uniforme de los estados financieros. Para lo cual la ENTIDAD RECEPTORA DE LA GARANTÍA CREDITICIA emitirá un Certificado indicando que cumple con este requisito;
 - i. Calificación de riesgos superior a BB-, publicada por el ente de control, de estar disponible una calificación con fecha posterior a la publicada por el ente de control, se empleará esta última. En caso de contar con dos o más calificaciones, se debe tomar para la validación del criterio de elegibilidad la de menor calificación;
 - j. Cartera improductiva / Cartera total, último indicador publicado por el ente de control, máximo del 7%;
 - k. Indicador de Solvencia mínima del 10%, último indicador publicado por el ente de control.
 - l. Cartera improductiva del segmento microcrédito, subsegmento Pyme, subsegmento Empresarial/cartera total segmento microcrédito, subsegmento Pyme y subsegmento Empresarial; indicador máximo del 10%. Este indicador deberá ser elaborado por la ENTIDAD RECEPTORA DE LA GARANTÍA CREDITICIA y ser provisto a la Secretaría Técnica acompañado de la firma de responsabilidad de la Unidad de Riesgos de la ENTIDAD RECEPTORA DE LA GARANTÍA CREDITICIA o su equivalente; la fecha de este deberá coincidir con la fecha del indicador descrito en el literal j.

Los criterios financieros establecidos en los literales j, k y l en su evaluación deberán registrar la misma fecha de corte de información.

2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LOS GARANTIZADOS

Los GARANTIZADOS deberán cumplir con las condiciones del programa de GARANTÍAS PARA APOYO ANTE LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA TRAS LOS DESASTRES NATURALES “RENACER DE OPORTUNIDADES” y criterios de elegibilidad establecidos en la “NORMATIVA DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS” y en la cláusula séptima del convenio de participación, así como los que se detallan a continuación:

- a. Estar legalmente constituida en el Ecuador;

- b. Tener RUC activo;
- c. Tener capital 100% privado;
- d. Tener un nivel de ventas desde USD 0 hasta USD 7,000,000.00;
- e. Requieran nuevos financiamientos para proyectos productivos, especialmente aquellos afectados por desastres naturales;
- f. Requieran aplicar mecanismos de solución de obligaciones a créditos productivos previamente concedidos, y cuya calificación de riesgos asignada por la ERGC sea de A, B1, o B2;
- g. No tener ninguna vinculación con la ENTIDAD RECEPTORA DE LA GARANTÍA CREDITICIA que otorga el crédito de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico Monetario y Financiero;
- h. Contar con una evaluación del crédito realizada por la ENTIDAD RECEPTORA DE LA GARANTÍA CREDITICIA;
- i. Que no se encuentre en mora de sus obligaciones por más de noventa (90) días en el Sistema Financiero Nacional;
- j. No debe tener cuentas corrientes cerradas, por incumplimiento de disposiciones legales;
- k. No debe registrar multas pendientes de pago por cheques protestados;
- l. No debe registrar cartera castigada en el sistema financiero nacional;
- m. No debe registrar morosidad con la Administración Tributaria; y
- n. Cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos (Sujetos obligados a reportar a la UAFE).

3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LOS CRÉDITOS ACTIVOS GARANTIZADOS

- a. Destino: Capital de trabajo y/o Inversión de activo fijo.
- b.
- c.
- d. Tasa de Interés: Definida por la ENTIDAD RECEPTORA DE LA GARANTÍA CREDITICIA.
- e. Plazo de la operación de crédito: Definida por la ENTIDAD RECEPTORA DE LA GARANTÍA CREDITICIA.
- f. Periodo de gracia: Se permite aplicar períodos de gracia a la operación garantizada, si la ENTIDAD RECEPTORA DE LA GARANTÍA CREDITICIA así lo considera pertinente.
- g. Se pueden garantizar todas las actividades financiables categorizadas como Riesgo Bajo y Moderado de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 del Manual del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) para la Banca de Segundo Piso de la Corporación Financiera Nacional B.P. y que no se encuentren en la Lista de Exclusión de la Política de Operaciones Activas y Contingentes.

4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LAS GARANTÍAS

La ENTIDAD RECEPTORA DE LA GARANTÍA CREDITICIA, asignará y canalizará las garantías bajo las especificaciones del programa de garantías:

para apoyo ante la recuperación económica tras los desastres naturales “Renacer de Oportunidades” aprobadas por la Junta de Fideicomiso FNG relacionadas, sin exceder los siguientes criterios:

- Monto máximo del crédito: hasta US\$ 300.000,00.
- Monto máximo de la garantía: hasta US\$ 200.000,00. Este monto prevalecerá sobre el porcentaje de cobertura máxima;
- Porcentaje de cobertura: hasta el 75%
- Plazo de la garantía: Activo Fijo: Desde 1 año; Capital de Trabajo: Desde 90 días. El plazo de la garantía debe ser igual o menor al plazo del crédito garantizado (nuevo o solucionado);
- Los cargos para otorgar la garantía: Los cargos serán determinados por la metodología de estimación de cargos del FNG, y serán pagados de manera anual sobre el monto garantizado vigente;
- Esquema de otorgamiento: Otorgamiento de garantías en bloque;
- Las operaciones garantizadas pueden ser sujetas a soluciones de obligaciones durante la vigencia del crédito, de acuerdo a los mecanismos planteados por la ERGC en las ocasiones que se requiera;
- La vigencia de la línea será de 180 días contados desde la aprobación de la Junta de Fideicomiso, pudiendo extenderse en caso de requerir;
- Se permite operaciones de crédito que hayan sido solucionados previamente;
- No aplican operaciones originadas con recursos de los programas de créditos de segundo piso de la CFN B.P.;
- En el caso de la solución de obligaciones, esta línea no será aplicable a las operaciones de crédito que estén garantizadas bajo otros programas de garantías; y
- Se permite aplicar períodos de gracia a la operación garantizada, si la Entidad Receptora de la Garantía Crediticia así lo considere pertinente.

QUINTA: DE LOS PROCESOS DE ASIGNACION DE CUPO: PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE ASIGNACIÓN DE CUPOS DE GARANTÍA. - Para participar en los procesos de Asignación de Cupos de Garantía, la ENTIDAD RECEPTORA DE LA GARANTÍA CREDITICIA, deberá cumplir con las condiciones establecidas en la “NORMATIVA DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS”.

CINCO.UNO: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RECEPTORA DE LA GARANTÍA CREDITICIA

La ENTIDAD RECEPTORA DE LA GARANTÍA CREDITICIA se obliga a:

1. En todas las operaciones financieras que la ENTIDAD RECEPTORA DE LA GARANTÍA CREDITICIA efectúe con la garantía del Fideicomiso, será de su plena responsabilidad, el cumplimiento de lo establecido en el presente documento, en la NORMATIVA DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS y sus correspondientes reformas. La ENTIDAD RECEPTORA DE LA GARANTÍA CREDITICIA debe seleccionar MIPYMES elegibles de acuerdo con los criterios, condiciones, actividades garantizables y procedimientos establecidos

- en los documentos antes mencionados.
2. La ENTIDAD RECEPTORA DE LA GARANTÍA CREDITICIA asumirá la responsabilidad y riesgo de cada garantía crediticia otorgada y velará que el Garantizado cumpla con todas las obligaciones pactadas o derivadas del financiamiento.
 3. Cuando el Fideicomiso lo solicite, la ENTIDAD RECEPTORA DE LA GARANTÍA CREDITICIA se compromete a poner a su disposición o a quien ella designe, toda la documentación que respalde cada garantía crediticia.
 4. Verificar que el garantizado cuente con la capacidad administrativa, técnica, financiera, ambiental, social y legal para ejecutar, operar y administrar el crédito efectivo y actividades conexas.
 5. Evaluar la justificación técnica, financiera, administrativa y ambiental del garantizado, de acuerdo a sus políticas internas.
 6. Identificar, que los créditos garantizados deben estar destinados para capital de trabajo e inversiones en activo fijo para infraestructura, equipamiento y maquinaria (o las actividades que apliquen).
 7. Entregar los documentos que respalden la garantía otorgada, de acuerdo a lo establecido en la "NORMATIVA DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS".
 8. Implementar, mantener y/o mejorar el Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS), mismo que deberá aplicarlo para la evaluación de sus créditos activos garantizados, con la finalidad de identificar, evaluar, gestionar y monitorear los riesgos e impactos ambientales y sociales. El Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) deberá contar con la no objeción por parte de la Corporación Financiera Nacional B.P.
 9. Preparar e implementar un Plan de Gestión Laboral (PGL), mismo que debe contener información de salud y seguridad ocupacional y mecanismo de queja para sus trabajadores, y que será ejecutado durante la vigencia de este convenio.
 10. Asegurar que las MIPYMES de los créditos activos garantizados, destinen los recursos entregados exclusivamente para lo que fueron aprobados.
 11. Preparar y presentar a la Secretaría Técnica (hasta 30 días después del final de cada semestre), informes sobre las operaciones garantizadas en dicho periodo, en los formatos establecidos para el efecto en la NORMATIVA DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS.
 12. Informar de manera inmediata al Fondo Nacional de Garantías de cualquier condición que interfiere o amenaza con interferir con el progreso de sus actividades.
 13. La ENTIDAD RECEPTORA DE LA GARANTÍA CREDITICIA debe tomar o hacer que se tomen todas las medidas necesarias o apropiadas que le correspondan para que las MIPYMES elegibles cumplan con sus obligaciones en virtud de los acuerdos pertinentes, y no tomar ni permitir que se tomen medidas que impidan o interfieran con dicho desempeño.
 14. La ENTIDAD RECEPTORA DE LA GARANTÍA CREDITICIA se asegurará de mantener una adecuada documentación de soporte de las operaciones garantizadas, para revisiones posteriores de la Secretaría Técnica, órganos de control y auditorías.

En caso de que la ENTIDAD RECEPTORA DE LA GARANTÍA CREDITICIA incumpla cualquiera de sus obligaciones bajo el presente convenio, el Fideicomiso podrá resolver el retiro de los cupos de garantía asignados.

Para efectos del monitoreo; la Secretaría Técnica utilizará los reportes que envía mensualmente la ENTIDAD RECEPTORA DE LA GARANTÍA CREDITICIA según lo dispuesto en la normativa del Fondo Nacional de Garantías.

SEXTA: DECLARACIONES: La ENTIDAD RECEPTORA DE LA GARANTÍA CREDITICIA declara que conoce y acepta que el presente ANEXO, forma parte integral del CONVENIO DE PARTICIPACIÓN FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS suscrito entre las partes el **XXX**, así como, la vigencia integral de los mismos. La ENTIDAD RECEPTORA DE LA GARANTÍA CREDITICIA declara que conoce y acepta que el presente anexo se suscribe atendiendo las particularidades aquí establecidas que le permitirán acceder a la asignación de cupos de garantía en el programa de garantía cuyas características generales constan descritas en el presente ANEXO.

Para constancia de su aceptación firman por triplicado en la ciudad de XXX, a los XXX.

**FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE
GARANTIAS**

BANCO

Laura Elizabeth Salvador Reinoso

XXX

**Apoderada Especial
Fiduciaria Ecuador Fiduecuador S. A.
Administradora de Fondos y
Fideicomisos**

(Representante Legal)